

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2020/218 - FORM II PLIEGO: Contratación de profesorado especializado en impartir curso "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E2N48-UXR5V-NFS85 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. CAPACITACION PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2020 09:55	ESTADO FIRMADO 25/05/2020 09:55



Una manera de hacer Europa

LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR
FORMULARIO II – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: Contratación de profesorado especializado en impartir curso "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas" (MF00605_2)	
Tipo de Contrato	SERVICIO
Centro Gestor: 20 Desarrollo Rural y Sostenibilidad	
Persona responsable del Contrato: Cárdeno Moya, Carmen	

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 7.200,00 €

Este importe está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

- <http://licitacion.dip-badajoz.es>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en el Portal**. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una **extensa información** sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- los archivos que se firmen electrónicamente tendrán un límite máximo de 10MB por archivo.
- el límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2020/218 -FORM II PLIEGO: Contratación de profesorado especializado en impartir curso "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E2N48-UXR5V-NFS85 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. CAPACITACION PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2020 09:55	ESTADO FIRMADO 25/05/2020 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096943.E2N48-UXR5V-NFS85-2C8F9ACD-A6E527E7F2C68229F957E140DAB765), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/infox.php?id=verificar



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

superar dicho límite.

En el formulario en formato .xlsx, a la hora de introducir la oferta económica, **deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable**. Los licitadores, si lo estiman oportuno, podrán presentar igualmente su oferta en formato PDF, anexándola como otro documento (lógicamente el importe y demás datos deberán ser idénticos en ambos archivos).

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Contratación Centralizada por correo electrónico (contratación@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.**

En la propia Plataforma de Licitación Electrónica se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse por correo electrónico** a la siguiente dirección:

- soporte.empresas@plyca.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2020/218 -FORM II PLIEGO: Contratación de profesorado especializado en impartir curso "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E2N48-UXR5V-NFS85 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. CAPACITACION PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2020 09:55	ESTADO FIRMADO 25/05/2020 09:55



Una manera de hacer Europa

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas mínimas exigidas para la contratación de empresas especializadas para la impartición del curso **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS"** perteneciente al Plan de Capacitación 2020 de la Estrategia Desarrollo Urbana Sostenible Integrada (EDUSI) Montijo-Puebla de la Calzada, con el cumplimiento el contenido del módulo MF00605_2 del Certificado de Profesionalidad (ENAE0208) **"Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas"**, RD 1967/2008, de 28 de noviembre, modificado por el RD 617/2013, de 2 de agosto, perteneciente a la familia profesional Energía y Agua, tiene una duración total de **120 horas, incluidas las 60 horas de prácticas profesionales no laborales.**

1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

- **NOMBRE DEL CURSO:** "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES".
- **PLAN DE FORMACIÓN:** Plan de Capacitación 2020 correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Montijo-Puebla de la Calzada.
- **Nº DE ALUMNOS POR CURSO:**
 - Número de alumnos máximo: 15 alumnos
 - Número de alumnos mínimo: 10 alumnos.

Si bien, la celebración del curso quedará condicionada a que en la fecha prevista de inicio concurren el mínimo de alumnos estimado.

- **MODALIDAD:** Presencial.
- **LUGAR DE IMPARTICIÓN:** La Garrovilla.
- **Nº HORAS:** 120H. (60h. teóricas + 60 h. prácticas)
- **FECHA DE INICIO/ FECHA FINAL:** 4 meses desde la notificación de la adjudicación.
- **PERFIL DESTINATARIO:**

Trabajadores/as desempleados/as, personas que requieran la formación para el mantenimiento de su empleo y colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y en riesgo de exclusión social, pertenecientes al Área Urbana Funcional (AUF) "Montijo-Puebla de la Calzada y municipios limítrofes".

Esta Área Urbana Funcional "Montijo -Puebla de la Calzada y municipios limítrofes", está



Una manera de hacer Europa

configurada por los siguientes municipios: Montijo, La Garrovilla, Lobón, Puebla de la Calzada, Torremayor y Valdelacalzada, además de 2 entidades menores: Guadajira, Barbaño y una pedanía: Lácara.

- **OBJETIVOS GENERALES:** Capacitar para realizar el montaje, puesta en servicio, operación y mantenimiento de instalaciones solares térmicas, con la calidad y seguridad requeridas y cumpliendo la normativa vigente.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Como objetivos específicos se entienden la adquisición de las capacidades de realización y competencias descritas en el **RD 1967/2008, de 28 de noviembre, modificado por el RD 617/2013, de 2 de agosto**, relativos al módulo formativo **MF00605_2 "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas"** de dicho certificado.

- **PROGRAMA DE FORMACIÓN**

1. CONTENIDOS OBLIGATORIOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Los contenidos a impartir coincidirán con los recogidos en el **Real Decreto RD 1967/2008, de 28 de noviembre, modificado por el RD 617/2013, de 2 de agosto** que regula el Certificado de Profesionalidad de (ENAE0208) "**Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas**", correspondientes al módulo **MF00605_2 "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas"**:

1. Seguridad en el mantenimiento
2. Mantenimiento de instalaciones solares térmicas
3. Mantenimiento preventivo de instalaciones solares térmicas
4. Mantenimiento correctivo de instalaciones solares térmicas
5. Calidad en el mantenimiento de instalaciones solares térmicas

2. Prácticas profesionales no laborarles (60h.)

2.- FUNCIONES A CUMPLIR POR LA EMPRESA DOCENTE:

Entre las funciones a realizar por la empresa estarán las siguientes:

- **La empresa adjudicataria pondrá a disposición de a Diputación de Badajoz el equipamiento y medios didácticos** necesarios para realizar la formación y las prácticas conforme las orientaciones **recogidas RD 1967/2008, de 28 de noviembre, modificado por el RD 617/2013, de 2 de agosto** que regula el Certificado de Profesionalidad de (ENAE0208) "**Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas**", correspondientes al módulo **MF00605_2 "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas"**, haciéndose cargo de los gastos necesarios para su utilización.
- La empresa adjudicataria será responsable de la **planificación, implementación y evaluación de las acciones formativas** así como de la tramitación de la documentación que se requiera, de acuerdo con las instrucciones y criterios que la Dirección general de Formación para el Empleo determine en la guía de gestión administrativa a que hace mención la disposición adicional quinta del Decreto 97/2016 de 5 de julio.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2020/218 -FORM II PLIEGO: Contratación de profesorado especializado en impartir curso "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E2N48-UXR5V-NFS85 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. CAPACITACION PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2020 09:55	ESTADO FIRMADO 25/05/2020 09:55



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

- Propuesta de la acción formativa, según necesidades expresadas en este Pliego. La propuesta formativa deberá detallar todos los puntos del PCAP y además, podrá **aportar mejoras y ampliaciones, a los mínimos propuestos por el Servicio de Capacitación para el Empleo**, siempre que contribuyan a la mejora de la calidad de la formación a impartir. Se deben incluir los contenidos mínimos prescritos en el **RD 1967/2008, de 28 de noviembre, modificado por el RD 617/2013, de 2 de agosto** que regula el Certificado de Profesionalidad de **(ENAE0208) "Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas"**, correspondientes al módulo **MF00605_2 "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas"**.
- La empresa adjudicataria, será la encargada de **programar las 60h. de prácticas profesionales no laborales en las distintas empresas**, adjudicar un **tutor** de las mismas de entre sus docentes, concretar el programa formativo de las prácticas, duración, horario... sistema de tutorización para el seguimiento y evaluación de las mismas.
- La empresa adjudicataria será la encargada de proponer el perfil del tutor de prácticas del Centro de Trabajo donde se vayan a realizar las prácticas.
- **Atención y seguimiento personal del alumnado** durante el desarrollo del curso.
- Elaboración de una **Guía didáctica**, que se le facilitará al alumnado al inicio del curso y servirá para orientarlos en cuanto al desarrollo del mismo. En ella debe presentarse los objetivos, contenidos formativos, metodología y actividades, materiales, temporalización y criterios de evaluación, en los que se explicita qué debe conseguir el alumnado para la superación efectiva y óptima del curso.
- La empresa adjudicataria propondrá un **manual que esté editado** con el objetivo de servir de apoyo al alumnado que recibe la formación. Una vez valorada su idoneidad por el equipo técnico del Servicio de Capacitación para el Empleo, la empresa docente será la responsable de suministrarlo al alumnado, los manuales deberán entregarse a quienes participan el día de inicio de la acción formativa.
- El diferente material didáctico que elabore la empresa docente deberá reunir las condiciones y el formato que se recogen en el documento "Normas para la elaboración de manuales" que el Servicio de Capacitación para el Empleo facilitará para su elaboración. Este material se presentará en el mismo orden y con la misma estructura reflejada en la programación y Guía Didáctica.
- Antes de su reproducción, este material se entregará al responsable técnico del curso para su supervisión y validación, como mínimo, 10 días antes del inicio de la acción formativa.
- El Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad podrá distribuir este material dentro de su ámbito de actuación, utilizándolo en cuantas acciones formativas considere necesarias, independientemente del profesorado o empresa que imparta dicha acción y a la que se le haya reconocido su autoría.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2020/218 -FORM II PLIEGO: Contratación de profesorado especializado en impartir curso "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E2N48-UXR5V-NFS85 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. CAPACITACION PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2020 09:55	ESTADO FIRMADO 25/05/2020 09:55



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

- **Responsabilizarse de los medios y recursos** didácticos que se pongan a su disposición y comunicar su sustitución en caso de incidencia o nueva necesidad. En el caso de que el Servicio de Capacitación del ADRS deba proporcionar algún material o recurso no previsto inicialmente, se le informará con la antelación suficiente, para que pueda tenerlos preparados al inicio del proyecto.
- **En el caso que las instalaciones y equipamiento**, ya sea de forma total o parcial sean proporcionados por Diputación de Badajoz, la empresa adjudicataria se hará responsable del cuidado y buen uso de estos, comunicando de inmediato cualquier incidencia al respecto. Si faltara algún equipamiento de los exigidos en el RD 1967/2008, de 28 de noviembre, modificado por el **RD 617/2013, de 2 de agosto** que regula el Certificado de Profesionalidad de **(ENAE0208) "Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas"**, correspondientes al módulo **MF00605_2 "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas"**, incluidas las **60h. de prácticas profesionales no laborales, será aportado por la empresa.**
- El **material de consumo** necesario para el desarrollo del curso, tales como materiales didácticos, de vestuario para la realización de **prácticas** y otros de la misma naturaleza, será proporcionado por la empresa adjudicataria, garantizando la cantidad suficiente para que lleven a cabo la formación práctica del alumnado.
- **Informar de forma inmediata** al Servicio de Capacitación de todas las incidencias que se puedan producir en el transcurso de la acción formativa, y todas las modificaciones que se produzcan en la programación establecida, así como de cualquier baja, cambio o sustitución del personal docente que se pueda producir.
- **Evaluación general del curso y del alumnado**, así como colaborar con el Servicio de Capacitación para el Empleo en la aplicación de los cuestionarios de evaluación de satisfacción del alumnado.
- Poner a disposición del Servicio de Capacitación, con la periodicidad que estime y de la que será convenientemente informada la empresa adjudicataria, del control de asistencia del alumnado y acta de evaluación, así como los cuestionarios de evaluación de satisfacción, documentación que le será entregada al inicio del curso y de cuya custodia quedará a cargo.
- La empresa docente será la responsable de comprobar la idoneidad del aula y del funcionamiento de los medios y recursos disponibles en ella para evitar posibles incidencias antes del inicio de la formación.

3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

- Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato se realizarán teniendo en cuenta el enfoque de género, poniendo todos los agentes implicados especial atención en la utilización tanto de lenguaje como de imágenes no sexistas.
- En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2020/218 -FORM II PLIEGO: Contratación de profesorado especializado en impartir curso "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E2N48-UXR5V-NFS85 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. CAPACITACION PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2020 09:55	ESTADO FIRMADO 25/05/2020 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096943.E2N48-UXR5V-NFS85-2C8F9ACD-A6E527E7F2C68229F957E140DAB765), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/infos.php?id=verificar>



Una manera de hacer Europa

igualdad.

4. PRODUCTOS A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADO EL SERVICIO

- Banco de imágenes (memoria fotográfica) de las sesiones formativas.
- Informes de seguimientos intermedio, de carácter mensual, sobre los aspectos que serán especificados por el técnico responsable de cada acción formativa.
- Memoria descriptiva que contenga, al menos, observaciones, incidencias y puntos de mejora para incrementar la calidad de posteriores ediciones. Esta memoria deberá contemplar indicadores del impacto de la formación para una posterior evaluación que valide la utilidad y repercusión de la misma.
- Informe de difusión de resultados (con una extensión máxima de 8 folios) para su divulgación y que tenga una maquetación adecuada para la web 2.0. Con resultados desagregados por sexo.
- Una copia del material didáctico (en su caso, en formato electrónico), en el mismo orden y con la misma estructura que la reflejada en la programación o guía didáctica que se le ha proporcionado al alumnado.
- El equipo o empresa docente responsable de la impartición de la formación a la que hace referencia este Pliego, deberá presentar al Servicio de Capacitación para el Empleo, a los 3 meses de finalizar la acción formativa, un informe que especifique la inserción laboral o, en su caso, la reanudación de estudios reglados o la prosecución en la formación para el empleo del alumnado participante. Sobre la estructura a seguir en la elaboración de este informe, el Servicio de Capacitación para el Empleo ofrecerá las pautas y orientaciones precisas.

La empresa adjudicataria deberá entregar al Servicio de Capacitación para el Empleo toda la documentación que consta en este apartado tanto en formato papel como electrónico cuando finalice la actividad formativa.

5.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y especialmente las siguientes:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de manera separada.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2020/218 -FORM II PLIEGO: Contratación de profesorado especializado en impartir curso "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E2N48-UXR5V-NFS85 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. CAPACITACION PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2020 09:55	ESTADO FIRMADO 25/05/2020 09:55



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS:

1. FINALIDAD

La finalidad de la cesión de datos de personas beneficiarias de este proyecto a la empresa que resulte adjudicataria de este contrato, será exclusivamente para la impartición de la acción formativa objeto de este contrato y seguimiento de inserción del alumnado. Así mismo, se deben cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 28.2 del reglamento (UE) 2016/649 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos.

2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

a) Protección de datos de carácter personal

a. La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/649 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos; y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

b. La empresa adjudicataria deberá, en especial, adecuar el tratamiento de los datos de carácter personal a los fines para los que le fueron entregados o para los que se le dio acceso, así como garantizar su seguridad e integridad en todo momento.

c. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en la normativa vigente en materia de ejercicio de los derechos de los interesados respecto de sus datos de carácter personal.

b) La empresa adjudicataria entregará al alumnado un folleto informativo relacionado con la protección de datos para aplicar la normativa vigente y dar a conocer el tratamiento de sus datos proporcionados y la finalidad del mismo.

c) Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. La Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por su Servicio de Capacitación para el Empleo podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a las personas trabajadoras que participan en la ejecución del presente contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato: La empresa adjudicataria deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del presente contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras que ejecuten el contrato, emitida por la persona representante legal de la empresa.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2020/218 -FORM II PLIEGO: Contratación de profesorado especializado en impartir curso "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E2N48-UXR5V-NFS85 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. CAPACITACION PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2020 09:55	ESTADO FIRMADO 25/05/2020 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096943.E2N48-UXR5V-NFS85-2C8F9ACD-A6E827E77F2C68229F957E140DA8765), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/infos.php?id=verificar



Una manera de hacer Europa

d) **Derechos laborales.** La empresa adjudicataria garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo del proceso de ejecución del contrato mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS)

CRITERIO CUANTIFICABLE MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS:

- OFERTA ECONÓMICA, hasta 49 puntos

Dada la especial peculiaridad del objeto del contrato y su complejidad, se estima oportuno otorgar un máximo de 49 puntos a la oferta económica y reservar el resto de puntuación a los aspectos técnicos.

De 0 a 49 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula

$$P = 49 * (1 - (PBj - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.

PBj: Porcentaje de baja máximo ofertado

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

CRITERIOS AUTOMÁTICOS VINCULADOS A LA CALIDAD

-APORTACION DE MEJORAS: hasta 12 puntos

Se valoraran las siguientes mejoras:

Propuesta detallada y motivada de visitas guiadas formativas a **centrales solares térmicas**, que incrementen el conocimiento y las realizaciones profesionales del alumnado y que aporten un valor añadido a la formación impartida.

Se propondrá un máximo de 2 visitas guiadas. La empresa docente será la responsable de organizarlos y de sufragar todos los gastos de desplazamiento del alumnado.

Se otorgarán 12 puntos a las propuestas que incluyan 2 visitas formativas.

Se otorgarán 6 puntos a las propuestas que presenten programación para 1 visita formativa y 0 puntos a las que no aporten ninguna visita.

CRITERIOS SUBJETIVOS VINCULADOS A LA CALIDAD: hasta 39 puntos.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2020/218 -FORM II PLIEGO: Contratación de profesorado especializado en impartir curso "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E2N48-UXR5V-NFS85 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. CAPACITACION PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2020 09:55	ESTADO FIRMADO 25/05/2020 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096943_E2N48-UXR5V-NFS85_2C8F9ACD4AE627E77F2C68229F957E140DA8765), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/informacion-sistema.php?id=verificar



Una manera de hacer Europa

- Presentación de la propuesta formativa hasta 10 puntos (coherencia, estructura, realizable...)
- Curriculum Vitae de los docentes, temporalización de las sesiones aplicando criterios de género y distribución del profesorado (cronograma) hasta 19 puntos. Distribuidos de la siguiente manera:
 - a) Cronograma y distribución del profesorado. Hasta 4 puntos.
 - b) Adecuación del perfil de los docentes. Hasta 10 puntos.
 - c) Propuesta y plazo de sustitución de docentes en caso de causa sobrevenida. Hasta 5 puntos.
- Adecuación y aspectos novedosos de la metodología de impartición para la adquisición de la competencia y los objetivos del curso. Hasta 5 puntos.
- Adaptación del contenido de la acción formativa a la identidad territorial y social de lugar de impartición. Hasta 5 puntos.

CRITERIOS A APLICAR EN CASO DE EMPATE DE OFERTAS:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos en inclusión en plantilla.
- b) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

- A. Experiencia de la empresa:** Se requiere que la empresa haya realizado, al menos, 2 trabajos relacionados con la formación objeto del contrato en los 3 últimos años.
- B. Perfil de los docentes y equipo técnico a proponer:**

Técnico (Gestor o Coordinador):

Un Técnico Gestor

Experiencia de al menos 2 años en gestión de formación y coordinación de recursos necesarios para el desarrollo de las acciones formativas.

Docentes:

2. CONTENIDOS OBLIGATORIOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Un máximo de 2 docentes por acción formativa, más el tutor o tutora de las prácticas profesionales no laborales.

Poseer la titulación y experiencia profesional requerida para la impartición del módulo según el certificado de profesionalidad (ENAE0208) "Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas", RD 1967/2008, de 28 de noviembre, modificado por el RD 617/2013, de 2 de agosto,

- **Acreditación académica:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096943.E2N48-UXR5V-NFS85-2C6F8ACD-A6E527E77F2C68229F957E140DA8765), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/informacion-sistema.php?id=verificar



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Servicio de Contratación Centralizada



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

Módulo Formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0605_2: Mantenimiento de instalaciones solares térmicas	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería Superior Ingeniería Técnica Técnico superior en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor. Técnico superior en desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos. Técnico superior en mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Energía y agua (Solar Térmica) 	1 año	3 años

2. Competencias didácticas: Que podrá acreditarse mediante un mínimo de 100 horas de experiencia docente y/o un mínimo de 150 horas de formación en metodología didáctica, formador de formadores, formador ocupacional o docencia de la formación profesional para el empleo
La solvencia técnica de los docentes deberá acreditarse aportando Currículo Vitae modelo normalizado al que pueden acceder en la siguiente dirección <https://goo.gl/wPr3VP> de las personas propuestas, **en documento original firmado por la persona a la que dicho currículum pertenece.**

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: MEDIOS DE ACREDITACION

La empresa licitadora deberá acreditar, al menos, la siguiente experiencia, tanto de la propia empresa, como de los integrantes del equipo técnico que directamente lleven a cabo la contratación

Solvencia de la empresa:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años, en el desarrollo de cursos como los que constituyen el objeto del presente procedimiento, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acreditado mediante certificado por Órgano Competente o por Declaración Responsable del representante de la empresa.
- La administración, con el fin de constatar la veracidad de la información aportada por la empresa, en lo que se refiere a la acreditación de solvencia técnica o profesional, podrá solicitar certificados

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2020/218 -FORM II PLIEGO: Contratación de profesorado especializado en impartir curso "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E2N48-UXR5V-NFS85 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. CAPACITACION PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2020 09:55	ESTADO FIRMADO 25/05/2020 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096943.E2N48-UXR5V-NFS85-2C8F9ACD-AE6E27E77F2C6822F957E140DAB765), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/informacion-sistema/pdp/?id=verificar



Una manera de hacer Europa

expedidos por la parte contratante.

Solvencia de equipo docente:

Se requerirá el perfil solicitado. Deberá acreditarse aportando Currículo Vitae modelo normalizado al que se puede acceder en la siguiente dirección <https://goo.gl/wPr3VP> de las personas propuestas, en documento original firmado y fechado por la persona a la que dicho currículo pertenece.

- Titulaciones académicas o profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. La empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento deberá acreditar el personal responsable de la ejecución del contrato mediante título original, fotocopia compulsada o autenticada por notario, declaración jurada o certificado de expediente académico.
- Competencias didácticas: se acreditarán con los respectivos diplomas oficiales de haber realizado la formación en metodología didáctica, formador de formadores, formador ocupacional o docencia de la formación profesional para el empleo, o bien la relación de trabajos realizados que acrediten su experiencia docente (la administración, con el fin de constatar la veracidad de la información aportada, en lo que se refiere a la acreditación de solvencia profesional, podrá solicitar certificados expedidos por la parte contratante).

PRECIO Y FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono de los trabajos realmente ejecutados de la siguiente forma:

La factura emitida por el proveedor de servicios identificará claramente la parte correspondiente a gastos de docencia (que no podrá ser inferior al 95% del importe total de la factura) y los costes indirectos (no superiores al 5%). En ausencia de costes indirectos los gastos de docencia podrán alcanzar el 100% del importe total de la factura.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

En la propuesta formativa se debe incluir:

• **PROPUESTA FORMATIVA:**

Que deberá recoger, como mínimo, los siguientes apartados:

- Definición de objetivos/ formulación de competencias profesionales.
- Metodología de impartición de los contenidos.
- Realización de actividades para la consecución de los objetivos.
- Criterios y métodos de evaluación y seguimiento.
- Cronograma, temporalización de las sesiones y distribución del profesorado
- Medios y materiales didácticos que se utilizarán en el proceso de enseñanza aprendizaje. Incluirá la propuesta de manuales editados para su selección y validación.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2020/218 -FORM II PLIEGO: Contratación de profesorado especializado en impartir curso "Mantenimiento de instalaciones solares térmicas"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E2N48-UXR5V-NFS85 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. CAPACITACION PARA EL EMPLEO de Diputación de Badajoz.Firmado 25/05/2020 09:55	ESTADO FIRMADO 25/05/2020 09:55



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

- o Currículo del/de los docente/s.
- o Propuesta de mecanismo de sustitución de docentes en caso de baja por causa sobrevenida (con plazo)

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

• **MEJORAS**

Viajes formativos a centros especializados, que incrementen el conocimiento y las realizaciones profesionales del alumnado. Se propondrá un máximo de 2 viajes formativos; en este caso, uno será obligatoriamente de ámbito provincial y otro de ámbito autonómico. La empresa docente adjudicataria será la responsable de organizarlos y de sufragar todos los gastos de desplazamiento del alumnado.

• **PROPUESTA ECONÓMICA**

En Badajoz, a viernes, 22 de mayo de 2020

Documento firmado electrónicamente por J. SERV. CAPACITACION PARA EL EMPLEO

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL